

TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Miguel Montenegro Rojas	1	476	ALOZAINA
Miguel Rivas Gómez	1	29	ALOZAINA
Pedro Pérez Bermúdez	1	278	ALOZAINA
Pilar Pérez Rivero	1	491	ALOZAINA
Rafael Cuenca Villalobos	1	485-478	ALOZAINA
Rafael Navarro Palomo	1	436	ALOZAINA
Rafael Villalobos Cuenca	1	473-471-539	ALOZAINA
Reyes Villalobos García	1	418	ALOZAINA
Roberto Giralde San Segundo	1	447	ALOZAINA
Teresa Navarro Gil	1	453-454	ALOZAINA
Trinidad Emma Corral Fernández	1	21	ALOZAINA

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 17 de octubre de 2006 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. 448/03, del monte público «Pinar de Jorox», Código de la Junta MA-30025-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 19 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Écija, de aprobación de pliego de condiciones. (PP. 269/2007).

Valeriano Lavela Pérez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2007 se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la contratación del suministro de mobiliario con destino a la biblioteca pública municipal por procedimiento abierto y bajo forma de concurso.

El citado pliego de condiciones está expuesto para su consulta en el Departamento de Registro y en la Delegación de Educación, siendo detalles del mismo los siguientes:

- El plazo para participar en el procedimiento será de 15 días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el título del mismo y nombre del licitador, entregándose en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, los sobres de licitación podrán ser enviados por correo, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar mediante télex o telegrama en el mismo día la remisión de la oferta al Registro General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El precio del contrato asciende a 150.000 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, Écija, 15 de enero de 2007.- El Secretario, Valeriano Lavela Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo Se-0902, finca 51698, cuenta 170.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Emilio Ramón Reyes Reyes, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 5 1 4 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 51698 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903 que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005 exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al día 3 de noviembre del año 2005, constituyendo la vivienda, desde esa fecha, el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.

Del examen del expediente y del Certificado de Empadronamiento resulta que la unidad familiar solicitante ha cursado el alta en el domicilio objeto del procedimiento especial de regularización con fecha 1 de febrero de 2006. Manifiesta el solicitante en la solicitud formulada y en concepto de fecha de ocupación de la vivienda el mes de diciembre del año 2005.

Con fecha 8 de mayo del año en curso se emitió requerimiento, dirigido al solicitante, sobre subsanación de documentación, numerándole todos aquellos documentos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad a la fecha referenciada en el primer párrafo.

En el intento de notificación del requerimiento de subsanación de documentación y con fecha de 1 de agosto de 2006 se ha advertido la ocupación por una unidad familiar distinta a aquella que formuló la solicitud de regularización sobre la vivienda que nos ocupa y al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

Se incumple el apartado 2.b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello con anterioridad al día 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Emilio Ramón Reyes Reyes, con DNI núm. 28916686-M sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastian Santos, núm. 5 1 4 B, Sevilla (Sevilla), finca núm. 51698 correspondiente a la matrícula Se-0902, cuenta núm. 170, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 15.1.07 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0919	GUADIX (GRANADA)	34118	Padre Llanos, bloque 3- bajo D	José M ^a Santiago Cortés
SE-0981	LORA DEL RIO (SEVILLA)	57053	Cariñera, 2-1 Bajo B	Francisco Guerra Madrigal
SE-0908	TOMARES (SEVILLA)	53412	Avda. Juan Carlos I, blq. 2-P-5-1ºB	Trinidad Ramos Fernández

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.